



**CONVOCATORIA DE
BECA PARA CUBRIR
LOS GASTOS DE UN/A
COLABORADOR/A
VOLUNTARIO/A EN EL
PROYECTO "VISIR
AMEN-HOTEP HUY (AT
Nº-28-), en Luxor
(Egipto), 2016.**

NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION, promueve el desarrollo científico y cultural. Por medio de la presente, convoca una beca para un/a colaborador/a voluntario/a en el proyecto "Visir Amen-Hotep Huy (AT Nº- 28-)", en la campaña de excavaciones del año 2016 desarrolladas por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** en Luxor, Egipto.

La presente convocatoria se rige por las siguientes **BASES**:

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la asistencia de un/a voluntario/a a la campaña de excavación del proyecto "Amen-Hotep Huy (AT Nº- 28-)".

Para ello, se le asignará una ayuda económica para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, transporte, visados, seguros y manutención, conforme a las condiciones y forma establecidas por y que se generen como consecuencia de la incorporación del beneficiario de la beca al equipo de trabajo del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** en la campaña de excavaciones del año 2016.

Segunda.- Participantes.

Con carácter general, quienes deseen optar a la beca, deberán:

- 1.- Tener Nacionalidad Española,
- 2.- Tener y acreditar debidamente alguna vinculación con la ciudad de BARCELONA o Provincia (ser natural de Barcelona o Provincia, vivir en Barcelona, estar censado, haber estado censado antes de la presentación de la solicitud de concesión, tener algún familiar hasta el 2º grado de parentesco consanguíneo en línea recta censado en Barcelona o Provincia,...), y,

3.- Tener conocimientos relacionados con algún campo de interés para el desarrollo del trabajo arqueológico (historia, arqueología, medicina, arquitectura, arte, etc.)

Tercera.- Documentación a presentar: Plazo, forma y lugar.

Los participantes en esta convocatoria, remitirán su currículum junto a una solicitud de participación (ANEXO I), correctamente cumplimentada y firmada, al I.E.A.E, por e-mail a la dirección de correo electrónico: antiguoegipto@ieae.es

La fecha límite para el referido envío es el día 10 de Abril del 2016.

Cuarta.- Selección del beneficiario

El **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**, será el encargado de seleccionar, entre los participantes, al beneficiario de la ayuda objeto de la beca, siéndole notificada al mismo la aceptación del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** para que entre a formar parte del equipo de trabajo en la campaña de excavaciones 2016. El/la seleccionado/a vendrá obligado a remitir, toda la documentación que le sea exigida para la convocatoria de incorporación al equipo.

La identidad del beneficiario será anunciada el mediante comunicación directa con el/la interesado/a, así como a través de medios de comunicación y en nuestra web y Redes Sociales.

NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION, concederá la beca al beneficiario seleccionado por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**, asumiendo éste último los gastos de viaje, alojamiento, transporte, visados y seguros, generados como consecuencia de la incorporación del beneficiario al equipo de trabajo del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** en la campaña de excavaciones del año 2016, previamente abonados por la **ESIRTUGROUP**.

La beca puede declararse desierta a criterio del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** y/o de **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION**,

Quinta.- Situación jurídica del beneficiario.

La situación jurídica de la persona a quien se adjudique la beca será la de becario/a

La beca es concedida por la **empresa NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayuda a su formación, y no de remuneración o salario. La labor formativa a desarrollar por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO**

EGIPTO (IEAE) a favor del beneficiario de la beca no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos, como tampoco existirá ese vínculo de naturaleza laboral entre el/la becario/a y **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION**. Durante su período de formación, el beneficiario de la beca quedará sujeto a las normas del Servicio de Antigüedades de Egipto, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**, en el ejercicio de su acción formativa.

El disfrute de la beca objeto de la presente convocatoria será incompatible con la realización por parte del beneficiario de la beca de cualquier actividad, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio del I.E.A.E., interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo.

Sexta.- Obligaciones del becario/a.

Las obligaciones que habrá de asumir el adjudicatario de la beca son las siguientes:

- Cumplimentar y remitir a la **documentación**, dentro del plazo que se le traslade, la documentación que se exija al serle adjudicada la beca. La adjudicación será provisional hasta tanto no envíen la documentación requerida.
- Facilitar de forma inmediata los datos y documentos que le sean requeridos por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**, al objeto de que por parte de éste último se remita a la **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación.
- Comunicar de inmediato a **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su periodo formativo. Particularmente, se incluyen aquéllas que supongan su ausencia, aun siendo temporal, circunstancia que deberá ser inmediatamente comunicada a, **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** y acreditada mediante la remisión la documentación al efecto, o permanente, causando baja voluntaria.
- Todos aquellos gastos que se deriven como consecuencia de la ausencia o baja voluntaria, incluidos los de desplazamiento, estancia y manutención, serán sufragados por el adjudicatario de la beca.
- Observar durante todo el período de la beca, la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la **I.E.A.E** con motivo del seguimiento de la convocatoria que ésta realiza.
- Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les sean asignados por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**.
- No divulgar cualquier tipo de información y/o material gráfico de carácter confidencial o reservado a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** o al **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.

Séptima.- Duración.

- a) La duración de la beca será de un (1) mes.

Esta beca sufragará los gastos generados por la estancia y manutención del becario por un período de un (1) mes.

La fecha prevista de incorporación del beneficiario de la beca al equipo del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**, donde llevará a cabo su proceso formativo, será la establecida por éste.

Octava.- Beneficios

El adjudicatario de la beca tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- A disfrutar del período de formación práctica en la institución colaboradora.
- A percibir una asignación, que **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** le abonará, a razón de **QUINIENTOS EUROS MENSUALES (500 €/mes)**, en concepto de manutención. Dicho importe será percibido por un mes a partir de su incorporación, sea cual sea el periodo de duración de la campaña. La empresa **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** transferirá al beneficiario dicha cantidad en la cuenta corriente designada a tal efecto.
- A no abonar los gastos de viaje, alojamiento, transporte, visados y seguros generados como consecuencia de su incorporación al equipo de trabajo del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** en la campaña de excavaciones del año 2016, que correrán por cuenta de éste último, previo pago por parte de la **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION**, y en un importe total de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300'00 €)**.

Sobre las cantidades a percibir por el beneficiario de la beca, la **empresa NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** practicará las retenciones tributarias que resulten exigibles, de acuerdo con la normativa aplicable.

Novena.- Anulación de la beca.

La empresa **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave por parte del beneficiario de la beca de algunas de sus obligaciones.
- b) En el supuesto de que el beneficiario de la beca se encuentre en una situación de incapacidad temporal.
- c) Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la **empresa NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**.
- d) Cuando el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)** presente ante la **NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION** una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que la actitud o aptitud del beneficiario de la beca resulten insuficientes para lograr los objetivos formativos.

Para los casos contemplados en los apartados a), b) y d), todos los gastos que se deriven como consecuencia de ellos, incluidos los de viaje, alojamiento, transporte, visados, seguros y manutención, serán sufragados por el adjudicatario de la beca.

Décima.- Baja.

La baja en la beca podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja del beneficiario de la beca, supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, desde la fecha su designación como beneficiario de la presente convocatoria.

Décimo-Primera.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria lleva implícita la aceptación total e incondicional del contenido de estas bases y del fallo del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ANTIGUO EGIPTO (IEAE)**.

NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION es soberana a la hora de interpretar el contenido de estas bases en caso de controversia, y resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de la beca.

Décimo-Segunda.-

NM CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios, en su caso, al adjudicatario de la beca, cuando aquella considere que éste ha obrado de manera dolosa o negligente.

Francisco Martín-Valentín

Director del IEAE

Pedro Núñez Mallo

NM CONSTRUCCIONES Y

RESTAURACION

